



**ACTA RESOLUTIVA No. 17-2022
SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
11 DE MAYO DE 2022**

En la Sala de Reuniones del Decanato, se instala la sesión del Consejo Directivo siendo las 09h00.

El Ing. Rubén León Alvear, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, delega presidir la sesión a la Dra. Liliana Morillo, Subdecana, con voz y voto; actúa la Dra. Jenny Romo Trujillo, en calidad de Secretaria Abogada, quien certifica.

Se constata el Quórum, cuyo detalle de asistencia es el siguiente:

Ing. Mónica Noboa, Representante Docente Principal, Ing. Diego Mantilla Garcés, Representante Docente Principal; Srta. Michelle Vanessa Flores Yugsi, Representante Estudiantil Principal.

Dra. Liliana Morillo, Subdecana, Ing. Rocío Flores Hinojosa, Directora de Posgrado; Dr. Ulises Álvarez, Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría; Ing. Patricio Jarrín Mantilla, Director de la Carrera de Administración de Empresas; Ing. Marco Polo García, Director de Carrera de Administración Pública; Ing. Mónica Yomar Guerrero, Coordinadora de la Modalidad a Distancia; Dr. Pablo Garrido, Coordinador de la Unidad de Titulación; Ing. Marianela Reina, Coordinadora de Nivelación; Diego David Quiñonez, Representante Principal Empleados y Trabajadores; Sr. Marco Williams Cofre Lema; Representante Comité del Personal Administrativo y de Servicios.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día
2. Actas de Consejo Directivo:
 - 2.1. Aprobación del acta resolutive de fecha 20 de abril de 2022
 - 2.2. Aprobación del acta resolutive de fecha 25 de abril de 2022
 - 2.3. Aprobación del acta resolutive de fecha 26 de abril de 2022
 - 2.4. Aprobación del acta resolutive de fecha 28 de abril de 2022
3. Informe de actividades del señor Decano
4. Informe de actividades de la señora Subdecana, Directores de Carrera, del Consejo de Posgrado y Coordinadores de la FCA
5. Asuntos académicos
6. Asuntos estudiantiles
7. Asuntos administrativos
8. Documentos para conocimiento
9. Seguimiento de Resoluciones
10. Asuntos varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. Aprobación del Orden del Día**





El Consejo Directivo aprueba el Orden del Día por unanimidad.

2. Actas de Consejo Directivo:

2.1. Aprobación del acta resolutive de fecha 20 de abril de 2022

El Consejo Directivo aprueba el Acta por unanimidad.

2.2. Aprobación del acta resolutive de fecha 25 de abril de 2022

El Consejo Directivo aprueba el Acta por unanimidad.

2.3. Aprobación del acta resolutive de fecha 26 de abril de 2022

El Consejo Directivo aprueba el Acta por unanimidad.

2.4. Aprobación del acta resolutive de fecha 28 de abril de 2022

El Consejo Directivo aprueba el Acta por unanimidad.

3. Informe de actividades del señor Decano

4. Informe de actividades de la señora Subdecana, Directores de Carrera, del Consejo de Posgrado y Coordinadores de la FCA

- 4.1.** El Consejo Directivo conoció los informes de actividades presentados por las siguientes autoridades y coordinadores de las Unidades Académicas de la Facultad: Ing. Rubén León Alvear, Decano; Dra. Liliana Morillo Acosta, Subdecana; Dr. Ulises Álvarez Portilla, Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría; Ing. Marco Polo García, Director de Carrera de Administración Pública; Ing. Rocío Flores Hinojosa, Directora del Consejo de Posgrado; Ing. Mónica Yomar Guerrero, Coordinadora de la Modalidad a Distancia; Dr. Pablo Xavier Garrido; Mgtr. Marianela Reina, Coordinadora de Nivelación.

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

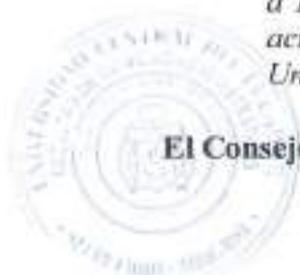
RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-01.

Aprobar los informes de actividades presentados por las Autoridades y Coordinadores de las Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias Administrativas.

5. Asuntos académicos

- 5.1.** El Consejo Directivo conoció el oficio No. MD-020-22 de 29 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Mónica Guerrero, Coordinadora de la Modalidad a Distancia, mediante el cual indica: *"Para conocimiento y aprobación en el Consejo Directivo de la Facultad, adjunto el Calendario de Actividades Académicas de la Modalidad a Distancia para el Período Académico 2022-2022, el cual está elaborado de acuerdo con la programación del Calendario Académico General de la Universidad Central del Ecuador"*

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:





RESOLUCIÓN.

FCA-CD-2022-17-02

Se aprueba el Calendario de Actividades Académicas de la Modalidad a Distancia para el Periodo Académico 2022-2022.

- 5.2. El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-CAP-2022-0080-O de 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marco Polo García Terán, Director de Carrera de Administración Pública, por el cual expresa lo siguiente:

"Conforme a la disposición del Consejo Directivo en relación a integrar al informe presentado por la Comisión, los criterios legal y financiero en los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", al respecto me permito informar que se han integrado los mencionados criterios en el texto final que adjunto. En tal virtud, remito a su autoridad la propuesta final de "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS" con el objeto de que sea presentado al Consejo Directivo de la Facultad para el trámite y la aprobación correspondiente."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-03. -

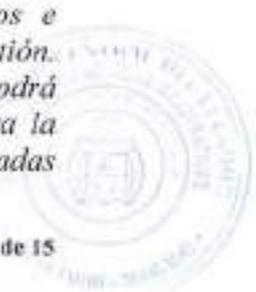
Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; mismo que deberá ser remitido al Vicerrectorado Académico y de Posgrado, y la Dirección General Académica, para los fines pertinentes.

- 5.3. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador en sesión ordinaria virtual de 11 de mayo de 2022, conoció el oficio No. 198-SUBDEC-FCA de 01 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Liliana Morillo Acosta, Subdecana de la Facultad, mediante el cual solicita: "(...) la aprobación de la "PROPUESTA PARA CONTINUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CONTÍNUA PERÍODO ACADÉMICO 2022-2022" que se adjunta, con la finalidad de seguir con el trámite de formalización ante el Vicerrectorado Académico y de Posgrado para solicitar la carga horaria (tres horas semanales):

- | | | | | |
|----|-------|-------|---------|------------|
| 1. | Econ. | Luis | Morales | Puruncajas |
| 2. | Econ. | Mayra | Córdova | Alarcón |

Base legal:

"Artículo 14. Actividades de dirección o gestión educativa.- Horas asignadas en función de las delegaciones, designaciones y autorizaciones emitidas por las instancias pertinentes y registradas por la Vicerrectora Académica y de Posgrado en el caso de docencia y la Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación, en el caso de investigación. (...) 3.- Otras de Gestión. f) El Decano de la Facultad, previa resolución del Consejo Directivo, podrá solicitar a la Vicerrectora Académica y de Posgrado la autorización para la asignación de horas semanales para un máximo de tres comisiones integradas





hasta por tres profesores titulares y no titulares de tiempo completo para efectuar actividades de dirección o gestión académica en su unidad no consideradas en este Reglamento. La solicitud deberá incluir el nombre de los profesores con el número de horas solicitadas -máximo tres (3)-, el cronograma de trabajo y los productos a generarse”.

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-04

Aprobar la "PROPUESTA PARA CONTINUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CONTÍNUA PERÍODO ACADÉMICO 2022-2022”.

5.4. El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-CCAD-2022-0009-O de 03 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Silvio Alejandro Toscano Vizcaíno, Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“En cuanto conocí el resultado de evaluación de desempeño del directivo, que consta en el SIUU, me permití conversar con el señor Decano, con el señor Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría y con la compañera Mónica Noboa, Representante docente a Consejo Directivo. A los tres miembros de Consejo Directivo, les expresé mi inconformidad sobre la evaluación y recibí como respuesta que la misma quedaría sin efecto por resolución de Consejo Directivo.

Tengo conocimiento por WhatsApp de la Asociación de Profesores y no de manera oficial mediante correo institucional o por Quipux, de la RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-13-09 adoptada por Consejo Directivo, la cual no soluciona el problema planteado, más aún que tal evaluación fue realizada por las autoridades de nuestra Facultad, con los instrumentos proporcionados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Dicha Resolución dice lo siguiente: “Solicitar a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Central del Ecuador que, la Evaluación de Directivos, dentro del proceso de Evaluación Docente de las tres carreras de la modalidad presencial y a distancia de la Facultad de Ciencias Administrativas, se deje sin efecto; ya que no refleja una calificación real”.

Como se puede apreciar, Consejo Directivo no resolvió dejar sin efecto la evaluación del directivo, lo que hace es una solicitud a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad que no es instancia que realizó la evaluación.

Por lo expuesto; y, a fin de evitar instancias de impugnación a las que tenemos derecho, me permito solicitar respetuosamente, que Consejo Directivo de manera sensible a la situación, apruebe lo siguiente:

- 1. Dejar sin efecto la evaluación que realizaron los directivos de la Facultad porque la misma no corresponde a la realidad.*
- 2. Solicitar a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, revise los instrumentos de evaluación utilizados porque no son técnicos ni pedagógicos y proponga la aprobación de nuevos instrumentos ante el órgano pertinente.*





3. Solicitar a DTIC elimine del SIUU los resultados de evaluación diagnóstica de desempeño."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-05.

Se delega a la Dra. Jenny Romo Trujillo, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Administrativas, dar respuesta al docente y se proceda a socializar al cuerpo docente de la Facultad.

5.5. El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DEC-2022-1278-O de 05 de mayo de 2022, suscrito por el señor Decano de la Facultad, mediante el cual indica:

"Agradezco a usted el oficio UCE-FCA-SA-2022-0314-O mediante el cual presenta su oportuno asesoramiento con respecto al pedido de revisión de pares de publicaciones digitales, mismo que indica:

"En referencia a la sumilla inserta de fecha 18 de abril de 2022, en oficios sin número de 14 de abril de 2022, suscritos por el Ingeniero Christian Tello Santillán, Docente de la Facultad, en las que se me dispone se asesore sobre la gestión de la revisión por pares de los libros titulados "Investigación de Operaciones Volumen I y II" de autoría de: Ingeniero Segundo Rodríguez Acosta, Doctora Paulina Viteri Martínez e Ingeniero Christian Tello Santillán, me permito indicar lo siguiente:

Revisada la normativa referente la revisión por pares de los documentos por parte de la Universidad Central, esta es pertinente cuando las publicaciones son realizadas con el auspicio de la Universidad y se publican en la Editorial de la Universitaria, en este caso se debe realizar el proceso indicado en el Instructivo de Gestión de Manuscritos Para Ser Publicados Con El Sello De La Editorial Universitaria.

Consultado el Vicerrectorado de Investigación Doctorados e Innovación al respecto ratificaron que la revisión por pares en la Universidad Central procede exclusivamente al tratarse de documentos que van a ser publicados en la Editorial Universitaria, caso contrario la revisión por pares corresponderá a la editorial del documento.

Cabe señalar Señor Decano que la Facultad debe contar con un Comité Editorial que realice entre otras estas gestiones cuando sea pertinente, se debería así mismo contar con un Instructivo de revisión por pares para la publicación de documento."

De lo expuesto y acogiendo su recomendación, muy comedidamente agradeceré someter el pedido para conocimiento en la sesión de Consejo Directivo, para la designación del Comité Editorial, a fin de que entre otras actividades se realice el Instructivo pertinente."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:



RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-06.

Solicitar a la Comisión de Investigación de la Facultad - COIF, remita un informe con la sugerencia de nombres de docentes quienes conformarían la Comisión Editorial de la Facultad de Ciencias Administrativas; así mismo, se solicita se elabore los lineamientos de funcionamiento de la Comisión Editorial.

- 5.6. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador en sesión ordinaria virtual de 11 de mayo de 2022, conoció el oficio UNC-FCA-00084 de 03 de mayo de 2022, suscrito por la Msc. Marianela Reina, Coordinadora de Nivelación, mediante el cual solicita lo siguiente: "(...) la inclusión de los siguientes compañeros en la Unidad de Vinculación ya que se dispone de horas académicas o administrativas:

Nº	NOMINA	HORAS DISPONIBLES
1	FUSTILLOS MALDONADO WILSON RAFAEL	5
2	MORENO ACHIG MYRIAM MERCEDES	5
3	VACA ZARATE CARLOS ANIBAL	11
4	OÑA SANDOBALIN JOSE RODRIGO	5
5	HERMOSA VEGA GUSTAVO GABRIEL	5
6	MARCO VINICIO VINUEZA PUENTE	11
7	AGUILAR VEGA ASTRID MILHENA	4"

La Dra. Liliana Morillo, mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2022, da a conocer: "(...) el pedido de la Msc. Marianela Reina, Coordinadora de Nivelación referido a la asignación de horas para los señores Docentes de dicha Unidad, en calidad de tutores académicos de prácticas y pasantías preprofesionales, de acuerdo a la siguiente base legal:

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE CARGA HORARIA DOCENTE PARA PERÍODOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, Aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 11 de octubre de 2021.

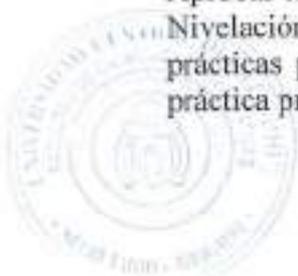
"Artículo 13. Actividades de Vinculación con la Sociedad.- Horas asignadas por Consejo Directivo de Facultad y registradas por el Director de Vinculación con la Sociedad.

e) Los profesores encargados de la tutoría, seguimiento y evaluación de prácticas y pasantías pre profesionales contarán tres (3) horas semanales."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-07

Aprobar la asignación de 3 horas de Carga Horaria a los siete docentes de la Unidad de Nivelación de la Facultad de Ciencias Administrativas, para tutorías académicas de prácticas pre profesionales, pasantías y de homologación de experiencia laboral como práctica pre profesional, de acuerdo al siguiente cuadro:





Nº	NOMINA	HORAS DISPONIBLES
1	FUSTILLOS MALDONADO WILSON RAFAEL	5
2	MORENO ACHIG MYRIAM MERCEDES	5
3	VACA ZARATE CARLOS ANIBAL	11
4	OÑA SANDOBALIN JOSE RODRIGO	5
5	HERMOSA VEGA GUSTAVO GABRIEL	5
6	MARCO VINICIO VINUEZA PUENTE	11
7	AGUILAR VEGA ASTRID MILHENA	4"

5.7. El Consejo Directivo tomo conocimiento el documento de fecha 3 de mayo del 2022, suscrito por el Dr. Hernán Góngora, docente de la FCA, mediante el cual da a conocer "(...) de contar con una herramienta administrativa de control e información social, considero necesario poner en su conocimiento, el presente proyecto de investigación, a partir de la propuesta sobre el cumplimiento de la responsabilidad social de la Facultad de Ciencias Administrativas en la comunidad universitaria, sector reconocido oficialmente en la constitución de la República del Ecuador."

5.8. El Consejo Directivo conoció la oficio resolución RHCU. SO.12 No. 0123-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc., Secretaria General y del Honorable Consejo Universitario, mediante el cual da a conocer que: "Como alcance a la Resolución RHCU. SO.12 No. 0105-2022, tomada en la sesión ordinaria de 19 de abril de 2022, y una vez que el Honorable Consejo Universitario, aprobó el acta de la antes dicha sesión, la redacción del número -6- de la referida Resolución queda detallada de la siguiente manera: 6. Aprobar que, en la propuesta de la modalidad de estudios de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador, se incluya que se priorizará la modalidad virtual para docentes y estudiantes que justifiquen debidamente tener alguna vulnerabilidad."

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador en sesión extraordinaria de 28 de abril de 2022, trató dentro del orden del día, la "Modalidad de estudios periodo académico 2022-2022."; y resolvió: "RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-16-01. - Art. - 1.- Luego del análisis en cada una las Carreras, de los elementos de infraestructura, número de docentes, características curriculares de las asignaturas, necesidades especiales de los estudiantes respecto a su formación y horarios. Se aprueba mantener las clases virtuales para las tres carreras de la modalidad presencial, para el periodo académico 2022 - 2022; la evaluación sumativa final y de recuperación, se receptorán de manera presencial para las tres carreras de la modalidad presencial y a distancia de la Facultad de Ciencias Administrativas."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-08.

Como alcance a la RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-16-01, de Consejo Directivo, se aprueba agregar como antecedente de la misma, la Resolución del Honorable Consejo Universitario RHCU. SO.12 No. 0123-2022 de 05 de mayo de 2022, la redacción del



número 6. Aprobar que, en la propuesta de la modalidad de estudios de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador, se incluya que se priorizará la modalidad virtual para docentes y estudiantes que justifiquen debidamente tener alguna vulnerabilidad.

- 5.9. El Consejo Directivo conoció el UCE-FCA-CAP-2022-0087-O, suscrito por el Ing. Marco Polo García, Director de Carrera de Administración Pública, mediante el cual coloca en conocimiento "(...) que Consejo de Carrera de Administración Pública en sesión extraordinaria, realizado el día 10 de mayo de los corrientes, conoció el Informe Final del Proceso de Movilidad Académica del periodo 2022-2022 modalidad presencial y distancia, emitido por la Comisión de Homologaciones de la Carrera de Administración Pública. Ante lo cual solicito se ponga en conocimiento de Consejo Directivo para su aprobación definitiva."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-09.

Aprobar el Informe Final del Proceso de Movilidad Académica del periodo 2022-2022 modalidad presencial y distancia, emitido por la Comisión de Homologaciones de la Carrera de Administración Pública.

6. Asuntos estudiantiles

- 6.1. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2022, conoció el documento de 28 de abril de 2022, que textualmente dice:

"Yo, TANIA NICOLE SANCHEZ GALLEGOS, en relación a la solicitud de recalificación parcial del examen supletorio de la materia de Administración de Talento Humano a cargo del Ingeniero JHONSON MARCELO FOLLECO CHALA, ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

- 1.- Solicité la recalificación de la preguntas N° 14 y 18 del examen antes mencionado, siendo recalificada la pregunta N°18 mas no la pregunta N°14 a pesar de haber adjuntado toda la documentación correspondiente a dicha pregunta demostrando que tengo razón, recalificación que lo hicieron los ingenieros Henry Rodríguez y Marcelo Ríos.*
- 2.- Ante la respuesta del Director de carrera Ingeniero WALTER PATRICIO JARRIN MANTILLA. (adjunto captura de la respuesta del Director)*
- 3.- Solicito a usted de la manera más comedida se digne tratar el tema de la recalificación de la pregunta N° 14 en la próxima sesión del Consejo Directivo que Usted muy acertadamente dirige:*

Por lo que reitero mi agradecimiento por el tiempo prestado en la revisión de mi caso; sin embargo, apelo ante el Consejo Directivo la recalificación de la pregunta 14 puesto que no fue estimada como correcta, a pesar de tener razón y adjuntar toda la documentación correspondiente.

Para lo cual, debo recalcar los siguientes puntos a considerar:





1. Tomando como referencia la bibliografía impartida por el docente Manual OIT página 17, puedo asegurar que la respuesta no se cierra en: la ubicación, los equipos, las materias primeras, la distribución.
2. Dado que, claramente el texto manifiesta literalmente que: "Hay muchos factores que contribuyen a la competitividad, tales como la ubicación, los equipos, las materias primeras, la distribución, etc." (Cuando se refiere a etcétera, nos indica que pueden existir más factores que contribuyan a la competitividad de la empresa no solo los ejemplificados).
3. Además, en la misma página 17 se especifica de manera literal "Pero es la gente que trabaja para Ud. quienes son el factor decisivo en crear una ventaja competitiva a largo plazo para su empresa."
4. También se puede leer: "Se puede ver cómo las personas contribuyen a la competitividad de una empresa". Finalmente, en la página 18 se observa una ilustración en la que se explica que las personas o recurso humano influyen en que un negocio sea más competitivo.

Estas consideraciones están presentadas en la siguiente captura, además adjunto el pdf del libro mencionado

Ante lo manifestado, solicito de manera comedida se reconsidere la calificación de la pregunta 14. Disculpándome por las molestias ocasionadas y por el tiempo invertido, manifiesto mi agradecimiento de antemano. Por ser justo y legal y con todos los antecedentes expuestos solicito la apelación ante el Consejo Directivo la cual será positivamente aceptada mi petición De ser necesario notificaciones que me correspondan en el Casillero Judicial 1319 del Ex Palacio de Justicia de Quito y a los correos dr_rjamip@hotmail.com y tnsanchez@uce.edu.ec."

De acuerdo al principio de legalidad que enfoca la competencia y la legalidad; y, que es en parte estático y en parte dinámico, que establece quién debe realizar el acto y cómo debe hacerlo, garantizando que las actuaciones de las autoridades públicas deben estar enmarcadas en las competencias y facultades que se encuentran en la norma jurídica, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

El Estatuto Universitario establece:

"Artículo 101.- Recalificación: Los estudiantes podrán solicitar con la respectiva fundamentación la recalificación de las evaluaciones en un plazo máximo de tres días laborables de asentada la nota en el sistema. El Director de Carrera solicitará al profesor de la asignatura la rúbrica de evaluación y en 48 horas designará a dos profesores del área de conocimiento de la asignatura que no hayan tenido



ninguna participación en el curso que solicita la misma, quienes en el plazo de 48 horas deberán presentar un Informe de recalificación individual y la nota a registrarse por el Director de carrera será el promedio de las dos notas de recalificación que será inapelable. Los informes de recalificación serán conocidos por el estudiante."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-10

Comunicar a la señorita TANIA NICOLE SANCHEZ GALLEGOS que, de acuerdo al artículo 101 del Estatuto Universitario, la nota de recalificación es inapelable.

- 6.2.** El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2022, conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DEC-2022-1282-O de 05 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Rubén León Alvear, Decano de la Facultad, por el cual expresa lo siguiente: *"De conformidad con lo que establece el Estatuto Universitario y a fin de que se ponga en conocimiento y resolución del Consejo Directivo, remito el oficio UCE-FCA-CCA-0114-O del Señor Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría, con referencia al caso del señor Kevin Leonardo Palacios Bastidas mismo que indica:*

"Luego de expresar un cordial saludo, por medio del presente me permito me permito poner en su conocimiento el caso del señor Kevin Leonardo Palacios Bastidas de acuerdo a la siguiente cronología: Con fecha 29 de septiembre del 2021, la Dirección de Bienestar Universitario con Oficio Nro. UCE-DBU-2021-0418-O, de fecha 29 de septiembre del 2021 informa al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas que: "Lamentablemente el estudiante al momento se encuentra atravesando una situación personal muy delicada, está en un proceso de desintoxicación por el uso y consumo de alcohol y drogas; por lo cual la madre de familia solicita la anulación de la matrícula por caso fortuito. El estudiante anhela continuar luego de su tratamiento, sus estudios y graduarse como profesional en la Universidad Central del Ecuador.

El señor Decano FCA, mediante Oficio Nro. UCE-FCA-DEC-2021-2455-O, de fecha 30 de septiembre de 2021, en consideración al oficio citado en el párrafo anterior, solicita que se proceda con la revisión del caso y proceder de conformidad con la normativa pertinente, tomando en consideración el documento de la Dirección de Bienestar Universitario. Efectivamente, la Dirección de Contabilidad y Auditoría realizó la revisión de los dos documentos; por lo cual, se procedió con la búsqueda en el sistema SIIU del pedido de retiro por situaciones fortuitas del señor Palacios; sin embargo, el pedido por parte del estudiante no se encontró registrado en el sistema SIIU. Conforme indica el Estatuto Universitario vigente, en el "Artículo 97 ... En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidos y aprobados por el Director de Carrera..." siempre y cuando estas estén realizadas en el sistema SIIU. De acuerdo al Manual de usuario UCE - Retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor - Estudiante, publicado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la que señala: "1.1 Acceso al módulo





Académico del SIU El estudiante para generar las solicitudes de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor deberá ingresar al módulo Académico del Sistema Integral de Información Universitaria –SIU..”

Bajo este contexto, me permito poner en su conocimiento que, al no haber registrado el pedido ni cargado la documentación correspondiente a evidencias para el retiro por situaciones fortuitas o fuerza mayor, quien suscribe en calidad de Director de Carrera no pudo atender el pedido realizado por la Dirección de Bienestar Universitario al respecto del caso del señor Kevin Palacios Bastidas, por lo cual el estudiante reprobó las primeras matrículas de cinco asignaturas de cuarto semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría (Rediseño), si el Señor Palacios, desea continuar sus estudios debe realizar el proceso de reingreso.”

Cabe indicar que mediante comunicación UCE-DBU-2021-0418-O de 29 de septiembre del 2021 anexa, la Dirección de Bienestar Universitario emitió el Informe del citado estudiante y solicitó la anulación de matrículas, misma que se entregó al señor Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría con oficio UCE-FCA-DEC-2021-2455-O del 30 de septiembre del 2021, de este Decanato, solicitando la revisión del caso y proceder de conformidad con la normativa pertinente, tomando en consideración el documento de la Dirección de Bienestar Universitario, toda vez que el estudiante por su situación al encontrarse en un Centro de Rehabilitación no registró la información en el Sistema SIU, de lo cual disponemos la respuesta del Señor Doctor Ulises Álvarez, conforme oficio que antecede UCE-FCA-CCA-2022-0114-O de 29 de abril del 2022.”

Además, el Consejo Directivo conoce el oficio Nro. UCE-VAP-2022-0734-O de 09 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. María Augusta Espín Estévez, Vicerrectora Académica y de Posgrado, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

”La Señora María Soledad Bastidas Pazmiño, madre del Sr. Kevin Leonardo Palacios Bastidas, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, mediante comunicación que adjunto, me ha informado sobre el proceso que ha realizado para el retiro de matrícula de cuarto semestre del periodo académico 2021-2021 del mencionado estudiante, quien no pudo realizar personalmente este proceso por cuanto se encuentra recluso en un centro de rehabilitación. La anulación de esta matrícula fue solicitada por la Mag. Nilka Pérez, Directora de Bienestar Universitario, mediante oficio No. UCE-DBU-2021-0418-O de fecha 29 de septiembre de 2021, dirigido al Ing. Rubén León, Decano de la Facultad; sin embargo, el 5 de mayo del año en curso, desde la secretaria de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, se le informó a la Sra. Bastidas que no se realizó el retiro de matrícula por cuanto la solicitud no fue realizada a través de la plataforma de la Universidad. Los motivos por los cuales el estudiante tuvo que retirarse de la carrera tenía conocimiento el Dr. Ulises Álvarez, ya que fue informado directamente por la Sra. Bastidas. Al respecto, en vista de que este pedido no ha sido resuelto en primera y segunda instancia de la Facultad, se autoriza el retiro de matrícula por caso fortuito o fuerza mayor del periodo académico 2021-2021 a favor del estudiante Kevin Leonardo Palacios Bastidas, debido a las circunstancias que se generaron en ese momento que impidieron la culminación del periodo académico, y también se autoriza el reingreso extemporáneo para que dicho estudiante pueda continuar con sus estudios en el periodo académico 2022-2022.”



El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-11.

Trasladar el presente caso al señor Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico y de Posgrado.

7. Asuntos administrativos

7.1. El Consejo Directivo toma conocimiento del memorando Nro. UCE-FCA-CCA-2022-0021-M de 26 de abril de 2022, suscrito por la MSc. Víctor Hugo Pro Zambrano, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Disciplinarios, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Como es de su conocimiento con oficio Nro. UCE-FCA-SA-2021-0757-O de 5 de noviembre de 2021 la Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Administrativas comunica la RESOLUCIÓN de Consejo Directivo FCA-CD-2021-22-15, donde se manifiesta que el Consejo Directivo en sesión de 27 de octubre de 2021, mociona la conformación de una Comisión de Asuntos Prioritarios, para gestionar las obras que requiere de manera inmediata. Consejo Directivo luego de un análisis y deliberación, resuelve que dicha Comisión este integrada por dos Docentes, un representante de Talento Humano, dos del Personal de Servicios y por un Representante Estudiantil. Mi nombre fue nominado como representante Docente.

Con estos antecedentes, usted señor Decano convocó el 18 de noviembre a una reunión y en esa reunión fui nombrado Presidente de dicha Comisión.

El marzo 28 de 2022, le envié un correo electrónico y le solicitaba que haga llegar a Consejo Directivo mi renuncia de carácter irrevocable a la Presidencia y participación a la Comisión de Asuntos Prioritarios y en ella específico las razones por la cual presento la renuncia.

El Consejo Directivo con Oficio Nro. UCE-FCA-SA-2022-0257-O de 14 de abril de 2022 con RESOLUCIÓN.-FCA-CD-2022-10-06, me comunican que Consejo Directivo no acepta la renuncia.

Señor Decano, en dicho oficio no se especifica las razones por las cuales no se acepta mi renuncia, por lo que me siento afectado en mis derechos constitucionales, ya que se incumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES) el 9 de junio de 2021), y como manifiesta el "Artículo 1.- Ámbito.- Estas disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las instituciones de educación superior (IES) en lo que les corresponda", en el Párrafo II Actividades, el "Artículo 139.-Actividades del personal académico El personal académico titular y no titular realizará actividades relacionadas con las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular y el no titular ocasional





a tiempo completo y medio tiempo, podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión académica y/o educativa en función de las necesidades institucionales”.

En tanto el artículo 140 indica las “Actividades de docencia”, el artículo 141 expone “Actividades de investigación”, Artículo 142 sobre “Actividades de vinculación con la sociedad” y el Artículo 143 “Actividades de gestión académica y/o educativa”. Estos artículos definen claramente las funciones del Docente y no se refiere a actividades administrativas. Además, en el artículo 66 Numeral 29 literal d) de la Constitución Vigente de la República del Ecuador establece “Que ninguna persona puede ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley”

Con los motivos expuestos anteriormente me ratifico en la renuncia de la designación de Presidente y participación en la mencionada Comisión, por lo cual exijo que se respete y se acepte mi decisión.”

- 7.2. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2022, conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0305-O de 06 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Germania Defaz, Analista Financiera de la Facultad, mediante el cual indica lo siguiente: *“Con Oficio Nro. UCE-FCA-DEC-2022-1212-O, de asunto “Solicitud de Autorización de Certificación Presupuestaria: “Servicio de Mantenimiento Preventivo del Vehículo Chevrolet. Modelo: Vitara 5p 4x4 T/M A/A. Placa PSS0779 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador”, indica “En atención al requerimiento de la Coordinación Administrativa, de acuerdo al Memorando UCE-FCA-DEC-2022-0828-M que se anexa con el informe de Compras Públicas y documentos habilitantes, me permito autorizar se sirva emitir la certificación presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET. MODELO: VITARA 5P 4X4 T/M A/A. PLACA PSS0779 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR”, por la cantidad de \$165,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.”*

En atención al Memorando No. UCE-FCA-DF-2022-0602-M referente al Informe de Control Previo a la emisión de la Certificación Presupuestaria, de asunto “Reforma a la Partida 530405 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo del Vehículo Chevrolet. Modelo: Vitara 5p 4x4 T/M A/A. Placa PSS0779 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador”, suscrita por la señora Contadora indica:

“En respuesta al Documento No. UCE-FCA-DEC-2022-0828-M; informo que para la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET. MODELO: VITARA 5P 4X4 T/M A/A. PLACA PSS0779 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR”, por la cantidad de \$165,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, no existe disponibilidad presupuestaria en la partida 530405 por lo que



solicito se realice el proceso correspondiente a la reforma para continuar con el proceso”.

PETICIÓN ANALISTA FINANCIERA:

Ante lo expuesto señor Decano me permito poner en consideración la propuesta de reforma al presupuesto:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM	GEOGRÁFICO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
82		1530405	1701		Vehículos 2 Servicio para 2 Mantenimiento y 2 Reparación)	165,00	0,00
82		1530805	1701		2 Materiales de 2 Aseo	0,00	165,00
SUMAN TOTAL						165,00	165,00

ACCIONES A SEGUIR:

- *Solicito de manera comedida la aprobación de la reforma al presupuesto por su autoridad y por el Consejo Directivo por el valor de USD \$165.00*

Debe indicar que la Unidad Administrativa no puede publicar y/o adjudicar el proceso de Infima cuantía hasta no contar con la respectiva certificación presupuestaria.”

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-17-11(12).

Autorizar la reforma al presupuesto por un valor de USD \$165.00, propuesta presentada por la Dra. Germania Defaz, Analista Financiera de la Facultad, mediante oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0305-O.

8. Documentos para conocimiento

Secretaría Informa que no hay documentos a tratar en este punto.

9. Seguimiento de Resoluciones

El Consejo Directivo toma conocimiento de la matriz de seguimiento de Resoluciones.

10. Asuntos varios

- 10.1.** Consejo Directivo conoció y trató sobre las propuestas de capacitaciones y de lineamientos para compensación del personal bajo la LOES.





Una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, el señor Decano, presidente del Consejo Directivo, agradece la presencia de los miembros y asistentes, y da por concluida la sesión, siendo las 13H00 del 11 de mayo de 2022.

Ing. Rubén León Alvear
DECANO

Dra. Jenny Alexandra Romo
SECRETARIA ABOGADA



CERTIFICO. – Que la presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 01 de junio del 2022.

Dra. Jenny Alexandra Romo
SECRETARIA ABOGADA
DDQR

